



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2018 00283 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JHONES MAURICIO MORENO ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – INPEC
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE - FIJA FECHA AUDIENCIA CONCILIACIÓN ARTÍCULO 192 CPACA
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº825

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que, mediante auto de fecha 28 de abril de 2021, dispuso devolver el proceso de la referencia al Juzgado de origen, a efectos de surtir la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, como requisito previo a la concesión del recurso de apelación cuando la sentencia es condenatoria, en el entendido que, dada la fecha de interposición de los recursos contra la sentencia de primera instancia, no resulta aplicable la modificación que frente a dicha disposición normativa efectuó la Ley 2080 de 2021.

2. Conforme con lo anterior, antes de resolver sobre la concesión de los recursos de apelación interpuestos por la **AMBAS PARTES** en contra de la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2020,proferida dentro del proceso de la referencia y atendiendo lo dispuesto en el inciso 4º del Artículo 192¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **celebrese Audiencia de Conciliación** en la presente causa.

En consecuencia, se dispone la citación de las partes y los demás intervinientes para que asistan a la diligencia en cita, la cual tendrá lugar el próximo día **TREINTA (30) DE JULIO DE 2021 A LAS 9:30 AM.**

3. En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 del Decreto 806 de 2020 y 186 de la Ley 1437 de 2011, este último modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, **la audiencia se realizará a través de una plataforma de comunicación (herramienta de colaboración de Office 365 Microsoft Teams o software para videoconferencias Lifesize) según se indique en el respectivo citatorio**, razón que, en virtud de la adecuada planeación y realización de la diligencia, los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados procesales, **deberán aportar al Despacho, dentro del término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, el canal digital** que habrá de ser empleado para el acceso a la audiencia, advirtiéndose que, en tratándose de los apoderados judiciales se deberá indicar para estos efectos el correo electrónico inscrito en el registro de “*Abogados Inscritos y Vigentes en el Sistema Integrado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia –Sirna del Consejo Superior de la Judicatura*”.

De igual manera, **en el mismo término, deberá aportarse los números telefónicos** de los sujetos procesales, sus apoderados o representantes, los intervinientes e interesados procesales, con el fin de ser contactados previo a la audiencia o en el transcurso de la misma, ello en caso de ocurrir fallas en la grabación, problemas de desconexión entre otras situaciones que puedan afectar el curso normal de la diligencia.

4. Por secretaria se librára el respectivo citatorio digital con la fecha y hora de la diligencia y el link para acceder a la plataforma de comunicación que allí se disponga (*Microsoft Teams o*

¹ Previa modificación que sobre el mismo hizo la Ley 2080 de 2021.

Lifeseize) a través de la cual se celebrará la respectiva diligencia, en el cual se anexará el protocolo que deben observar las partes y demás intervinientes para la realización de la misma.

5. SE ADVIERTE que durante el proceso, para poder ofrecer el trámite correspondiente, cualquier actuación de parte deberá estar precedida del traslado previo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público (*Procurador Judicial 168 Delegado cuyo correo es procuradora168Judicial@gmail.com*), ello mediante envío a los correos electrónicos de conformidad con lo señalado en los artículos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201 A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deberá acreditarse ante el Juzgado.

6. Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
23 DE JULIO DE 2021 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

ACG

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1a0077969924844dfe1a71013259cd973f0bc40fc1f6594fa99e60623061f2a

Documento generado en 22/07/2021 09:06:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>